



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°630-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 12 de septiembre de 2022

VISTOS; La Resolución Jefatural N°598-2014-SUNRP-Z.R.N°IX/JEF del 30 de julio de 2014, el Informe N°389-2022-SUNARP/ZRIX/UREG/CBM del 16 de agosto de 2022, el Memorándum N°1488-2022-SUNARP/ZRIX/URH del 23 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el artículo 131 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°126-2012-SUNARP/SN del 18 de mayo de 2012, establece que, según la forma de expedición, los certificados a través de los cuales el registro brinda publicidad formal, pueden ser Literales y Compendiosos, los mismos que pueden ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados;

Que, asimismo el citado dispositivo, concordante con el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, establece que la designación del Certificador precisará si éste queda autorizado para emitir sólo Certificados Literales o ambas clases de Certificados. En este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado, estar colegiado y se le denominará Abogado Certificador;

Que, mediante Resolución Jefatural de Vistos, se dispuso precisar la competencia de los Certificadores comprendiendo ésta a todo el ámbito de la Zona Registral N°IX - Sede Lima;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Coordinador Responsable del Registro de Bienes Muebles (e), solicitó se designe como Abogado Certificador de la Zona Registral N°IX – Sede Lima a la servidora CAS Angela Milagros Canedo Cuyutupa, ante el incremento de la demanda del servicio de publicidad en el Registro de Bienes Muebles;

Que, mediante el Memorándum de Vistos, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que la designación del cargo de Abogado Certificador tiene el sustento legal en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, y que la



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°630-2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 12 de septiembre de 2022

servidora CAS Angela Milagros Canedo Cuyutupa cumple con el requisito del perfil de puesto para ejercer dichas funciones;

Que, este despacho, evaluando la normatividad vigente y la propuesta efectuada, considera viable la designación requerida, con la finalidad de expedir la publicidad formal certificada conforme lo regulado en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, resultando conveniente para tal efecto emitir el acto administrativo que lo formalice;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNARP/SN, el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015 y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG de fecha 25 de mayo de 2020, ampliada por Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, Abogada Certificadora autorizada para emitir Publicidad Formal Certificada en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, a la servidora CAS **ANGELA MILAGROS CANEDO CUYUTUPA**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente Resolución:

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad Registral, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Coordinación Responsable del Registro de Bienes Muebles y a la servidora detallada en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP